



FEDERACIÓN, 19 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La presentación realizada por el sector de electricidad y alumbrado público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comuna.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma remite la solicitud de espacio físico presentada por ENERSA para la instalación de la Subestación Transformadora a Nivel Interior (SETNI), en Manzana N° 2.320, entre calles Av. Entre Ríos, Entre Ríos Sur y Las Violetas (Este).

Que en el caso en particular, servirá para atender el incremento de demanda de vecinos y comercios ubicados en las inmediaciones de calles Av. Entre Ríos y Las Magnolias, de acuerdo a croquis adjunto.

Que ENERSA solicita a este Departamento Ejecutivo, contemple la posibilidad de realizar la cesión de un espacio de medidas aproximadas de 3.60 metros por 5,60 metros para la construcción de la obra civil correspondiente a la SETNI, en inmediaciones de calles Av. Entre Ríos, Entre Ríos Sur y Las Violetas (Este), cuya obra civil será a cuenta y exclusivo cargo de ENERSA quien asume a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones que se devenguen. Dicha instalación será equipada por esta Distribuidora, y deberá pasar a explotación y mantenimiento de ENERSA.

Que la obra incluye el tendido de conductores subterráneos de media tensión, montaje electromecánico de una subestación transformadora de distribución y tendido de redes de baja tensión en el sector de su emplazamiento, donde actualmente una gran cantidad de emprendimientos turísticos, hoteles, comercios y casas de familia, significando una importante inversión por parte de ENERSA con el objeto de satisfacer el aumento de demanda y mejorar la calidad del servicio.- Que por todo lo antes expuesto es que esta Municipalidad entrega en comodato una fracción de terreno de 3,60 metros de frente por 5.60 metros de fondo, situados en la Manzana N° 2,320 sobre calle Entre Ríos Sur de esta Ciudad, a los fines solicitados para construir una Sub-Estación Transformadora de Energía a Nivel Interior (SETNI), que cubriría la demanda de la zona en cuestión, según planos que se adjuntan y modelo de construcción.

Que en la XI SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 18 de Junio de 2.024, fue aprobada por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



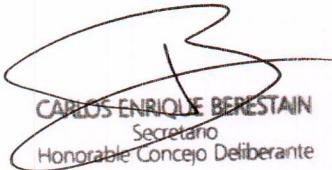


ARTÍCULO 1º AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), una fracción de terreno ubicada en el Departamento Federación, Planta Urbana de Federación, situada en la Manzana N° 2.320 sobre calle Entre Ríos Sur de esta Ciudad, constante de aproximadamente veinte metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (20,16 m²), con tres metros y sesenta (3,60) de frente por cinco metros con sesenta centímetros (5,60) de fondo, con destino a la construcción de una Sub-Estación Transformadora de Energía a Nivel Interior, que cubrirá la demanda de dicho suministro en la zona, según plano que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º El plazo del comodato se extenderá por el tiempo que la Empresa de Energía utilice el espacio para los fines descriptos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar la firma del Contrato de Comodato que se adjunta como ANEXO, como COMODANTE; con la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA) como COMODATARIO, de la fracción de terreno objeto de la presente.-

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Federación, a los.....días del mes de..... de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal Don RICARDO DAVID BRAVO DNI N° 23.401.264 con domicilio en Avda. San Martín y Las Hortensias, en adelante el COMODANTE, y la EMPRESA DE ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A. (E.N.E.R.S.A.) representado por con domicilio en calle Buenos Aires..... de la Ciudad de Paraná Entre Ríos, llamado en adelante el COMODATARIO, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El comodante da en comodato al comodatario una fracción de terreno ubicado en la Manzana N° 2320, entre Av. Entre Ríos, entre Entre Ríos Sur y Las Violetas (este) constante de aproximadamente veinte metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (20,16 m²), con tres metros con tres metros cm. (3,60) por cinco metros sesenta cm de fondo, con destino a la construcción de una Sub- Estación Transformadora de Energía a Nivel Interior, que cubrirá la demanda de dicho suministro en las inmediaciones de Av. Entre Ríos y Las Magnolias, de acuerdo al croquis que se adjunta.

SEGUNDA: El comodatario se compromete expresamente a darle al inmueble el destino de antes mencionado, y cuya obra será a cuenta y exclusivo cargo de ENERSA, asumiendo además todas las responsabilidades y obligaciones que se devenguen. Dicha instalación será equipada por esta distribuidora y deberá pasar a explotación y mantenimiento de ENERSA.

TERCERA: La obra incluye el tendido de conductores subterráneos de media tensión, montaje electromecánico de una subestación transformadora de distribución y tendido de redes de baja tensión en el sector de su emplazamiento.

CUARTA: Está prohibido al comodatario darle otro objeto al inmueble sin autorización expresa del Municipio.

QUINTA: El plazo del presente comodato se extenderá por el tiempo que la Empresa de Energía utilice el espacio para los fines descriptos en los artículos anteriores.

SEXTA: El comodatario se compromete a devolver el bien mueble al comodante cuando este ultimo lo requiera, formando parte de los bienes de la municipalidad las mejoras realizadas en el mismo.

SEPTIMA: En caso que el comodatario no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el comodante podrá requerir la inmediata restitución del bien inmueble, sin perjuicio de su derecho de accionar por daños y perjuicios hasta la efectiva restitución del bien al comodante.

OCTAVA: El presente Convenio de Comodato se suscribe en el marco de la Ordenanza N° 2.488.

NOVENA: Para cualquier cuestión judicial las partes quedan sometidos a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Federación, con exclusión de cualquier otro, incluido el federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, en la fecha indicada al inicio del presente.

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 4 -

ORDENANZA N° 2.488 - H.C.D.



CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante